Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Liquidación voluntaria de los bienes de una empresa deudora

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

Solicita el procedimiento judicial de liquidación rápida de bienes, que permite el cierre formal de tu empresa deudora mediante la entrega de tus bienes para pagar las deudas a los acreedores.

Está dirigido a personas jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro, y a personas naturales que, dentro de los 24 meses anteriores al inicio del procedimiento, hayan sido contribuyentes de primera categoría.

La ley regula dos procedimientos:

- **Liquidación forzosa**: un acreedor demanda a la empresa deudora.
- **Liquidación voluntaria**: la misma empresa deudora presenta su solicitud de liquidación.

Importante: revisa más información sobre la liquidación de bienes de una empresa deudora y cómo solicitar la reorganización de una empresa.

Comienza el procedimiento concursal de liquidación en el tribunal civil competente (el de tu domicilio) para el cierre formal de tu empresa.

Para solicitar la liquidación voluntaria de los bienes de una empresa deudora, deberás seguir el siguiente procedimiento**:**

1. Presenta una solicitud de liquidación voluntaria ante el tribunal donde reside la empresa deudora, patrocinada por un abogado o abogada.
2. Solicita a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) que nomine a un liquidador titular y suplente.
3. Cuando esté lista la nominación, la Superir emitirá el certificado y lo enviará al tribunal.
4. El tribunal, revisados los requisitos legales, emitirá la resolución de la liquidación y será publicada en el Boletín Concursal.
5. La resolución designará un liquidador o liquidadora, quien administrará y venderá los bienes de tu empresa deudora.
6. Durante la liquidación se harán juntas de acreedores, para decidir la forma en que se venderán los bienes de la empresa.
7. Hecha la venta de los bienes, se pagará a los acreedores que presentaron sus créditos ante el tribunal.
8. Por último, el liquidador o liquidadora presentará una cuenta final de su administración y el tribunal dictará el término del procedimiento, con el cual se extinguen los saldos de las deudas que quedaron sin pagar.

Revisa los documentos

- Solicitud de liquidación voluntaria.
- Relación de todos tus bienes.
- Documentación que acredite el dominio de los bienes indicados en la solicitud.
- Lista de los bienes legalmente excluidos de la liquidación (bienes inembargables).
- Relación de sus juicios pendientes, si los hubiera.
- Estado de deudas.
- Nómina de trabajadores y trabajadoras.
- Último balance contable.
- Copia de los antecedentes contenidos en la carpeta tributaria electrónica.
- Copia de las cartolas históricas de las cuentas corrientes y cuentas vistas asociadas al deudor.
- Declaración jurada que indique que los antecedentes y documentos que se adjuntan a la solicitud son completos y fehacientes.

Importante: si es una persona jurídica, estos documentos deberán ser firmados por tus representantes legales.

Cumpliendo con los requisitos, pide la liquidación voluntaria de los bienes de una empresa deudora, ingresando la demanda en el **sitio web del Poder Judicial**, con tu ClaveÚnica.

Recuerda que para ingresar la demanda necesitas el patrocinio de un abogado, solicita asesoría jurídica en la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) o contrata los servicios profesionales de uno.

Importante: una vez que presente la solicitud ante el tribunal, solicite la **nominación de un liquidador titular y suplente** ante la Superir.